

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los opositores que resulten aprobados en el primero, consistirá en contestar también oralmente, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas, sacados a la suerte, relativos: uno, a Derecho Civil; uno, a Derecho Penal; y uno, a Derecho Mercantil.

El tercer ejercicio, práctico, se efectuará por los aprobados en los dos teóricos y habrá de consistir en la redacción de resoluciones y actuaciones judiciales en los asuntos sometidos a la jurisdicción de los Tribunales, cuidando de que los supuestos contengan materia de orden civil, penal y contencioso-administrativo.

El Tribunal preparará los temas para este ejercicio, que permanecerán secretos hasta salir en suerte. Se realizará por grupos, extrayéndose un tema único para todos los opositores que actúen el mismo día, disponiéndose para su práctica de tres horas, cuyo tiempo estarán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, pudiendo consultar textos legales que no contengan doctrina jurisprudencial ni comentario alguno.

Transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará su trabajo en un sobre, firmando la cubierta, juntamente con el Vocal a quien se entregue.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos, y si alguno no compareciere se le tendrá por decaído en sus derechos a no ser que previamente haya solicitado del Tribunal y se le haya concedido la debida autorización para que la lectura del ejercicio se realice por otro opositor o por el Secretario del Tribunal.

Octava.—Terminado el acto público de los ejercicios orales, cada día, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los opositores que hayan actuado, sin que ninguno de los Vocales asistentes puedan abstenerse. Acto seguido se procederá a la calificación de los aprobados, dando a cada opositor el número de puntos que determine su valor relativo.

Novena.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por tema, en el primero y segundo ejercicio, y de uno a diez por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes, cuyos puntos se hayan computado; la cifra del cociente constituirá la calificación, considerándose desaprobados, sin figurar, por tanto, en la lista, que se expondrá al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare ocho puntos en el ejercicio primero, once en el segundo y seis en el tercero.

Décima.—Terminados los ejercicios se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procede, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso la propuesta contendrá un número de aspirantes que exceda de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no figuren en ella.

Undécima.—Los opositores propuestos por el Tribunal elevarán a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, dejaren de presentar dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en los datos contenidos en su solicitud.

Duodécima.—La oposición dará comienzo, previo señalamiento del local, día y hora, transcurridos que sean cuatro meses, como mínimo, de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y para la práctica de los ejercicios de la misma regirá el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de febrero de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Imo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Torax por la que se convoca concurso de méritos para la provision de una plaza de Auxiliar de rayos X de este Organismo.

Vacante la plaza de Auxiliar de Rayos X del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Torax, se convoca concurso de méritos para la provision de la misma, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles mayores de veinticinco años el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que disfruten de aptitud física y legal para el desempeño del cargo, carezcan de antecedentes penales y demuestren observar buena conducta, adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Delegado de este Patronato, podrán presentarse, con el correspondiente reintegro, en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Organismo, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, expresando detalladamente que reúnen todas las condiciones señaladas en la base anterior y los documentos siguientes:

a) Memoria manuscrita, que no exceda de veinticinco cuartillas escritas por un solo lado, en donde conste su formación profesional respecto a la especialidad de montaje, instalaciones y reparaciones de aparatos de Rayos X y similares.

b) Los méritos y servicios que deseen alegar, y especialmente los relacionados con la lucha antituberculosa, que pueden ser considerados como muy cualificados por el Tribunal.

3.ª El Tribunal estará integrado por don Luis Sánchez Soja, Jefe de la Sección de Coordinación de este Patronato, como Presidente; don Antonio Mut Gil, Médico Radiólogo de la Escuela Nacional de Enfermedades del Torax, y don Antonio Romeo Garcia, Jefe de la Sección de Personal de este Patronato, como Vocales. El Tribunal, si lo cree oportuno, podrá ordenar la realización de una prueba práctica a los concursantes, relacionada con los trabajos que han de ejecutar.

4.ª El aspirante que resulte admitido al presente concurso deberá presentar en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento correspondiente, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de los cargos públicos, ni de haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de aptitud física, expedida por un Dispensario Antituberculoso de este Patronato.

e) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.

f) El aspirante que reúna la condición de funcionario público justificará los requisitos que en su día demostró para ingresar en el Cuerpo de que forma parte, mediante una certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo correspondiente, en donde se acreditarán, además de su cualidad de funcionario público, las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Caso de que el aspirante propuesto para su nombramiento no presentara en el plazo mencionado los documentos precisos, salvo caso de fuerza mayor, no será admitido.

La plaza anunciada en este concurso está dotada con el haber anual de 14.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a la doceava parte de dicha cantidad, una en el mes de julio y otra en diciembre, y el 33 por 100 de la misma cantidad como gratificación complementaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. A., Vicente Díez del Corral.